



ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚMERO 4 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL PERÍODO 2020-2023, APROBADO MEDIANTE LA ORDEN, DE 28 DE OCTUBRE DE 2019, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

I.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, introdujo como disposición de carácter básico la obligación a los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, ha regulado los planes estratégicos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo que cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá las actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público, con una vigencia de cuatro años, que serán aprobados por el titular del departamento correspondiente. Para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Orden, de 28 de octubre de 2019, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, introducido por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa, la incorporación de nuevas líneas de subvenciones al Plan Estratégico no precisa de la autorización previa del Gobierno de Aragón exigida en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

II.- Los artículos 10 a 13 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, regulan las funciones y competencias de la **Dirección General de Innovación y Formación Profesional**. En el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023, se recoge dentro del epígrafe 3.1, dedicado a los objetivos estratégicos y las líneas de subvención previstas de esta Dirección General el "Programa 422.6 Plan Aragonés de Formación Profesional" que comprende seis líneas de subvención.

La Dirección General de Innovación y Formación Profesional he emitido una memoria en la que propone la inclusión de cuatro nuevas subvenciones nominativas en el plan, dentro de este programa. Según se recoge en la memoria: El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. En su artículo 10.5 indica que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, en cada ámbito territorial podrán solicitar, a la Administración General del Estado o a la administración competente en cada Comunidad Autónoma, la realización de



convocatorias específicas para dar respuesta tanto a las necesidades de determinadas empresas, sectores profesionales y productivos, como las de colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral.

Así mismo, se significa que el Plan de Modernización de la Formación Profesional aprobado por el Gobierno de España en julio de 2020, contempla, entre sus principios, el de *“la generalización de los procedimientos de reconocimiento y acreditación de la competencia profesional de la población activa, en particular de las personas expulsadas del mercado laboral durante esta crisis COVID 19”*. En el ámbito estratégico del Plan de Modernización de la Formación Profesional, titulado *“1. Reconocimiento y acreditación de las competencias básicas y profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral”*, se contempla como el objetivo de acreditar, en los próximos 4 años, las competencias del 40 % de la población sin una titulación profesionalizante menor de 55 años.

La Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022 recoge en su anexo IV el listado de subvenciones nominativas para este ejercicio presupuestario, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la citada ley y el artículo 26.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo. En este anexo IV, dentro del centro gestor 18050 Dirección General de Innovación y Formación Profesional, se recogen cuatro subvenciones nominativas, cada una de ellas de 100.000 euros, y todas incluidas dentro del programa 4226 Plan Aragonés de Formación Profesional.

Procede, por tanto, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento, en los siguientes términos: **la inclusión de cuatro líneas de subvención dentro del programa 4226 Plan Aragonés de Formación Profesional que gestiona la Dirección General de Innovación y Formación Profesional** y la incorporación de las correspondientes fichas. Las cuatro subvenciones nominativas previstas para el ejercicio presupuestario 2022, se financian con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

III.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023 contiene, dentro del **programa 4581 Promoción de la Cultura, la línea de subvención 8 denominada “Apoyo a Festivales en Aragón”**. Sus objetivos estratégicos son los recogidos en el 3.3.2 del plan, modificados parcialmente por la Orden, de 19 de noviembre de 2021, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba la modificación número 3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023, publicada en el Portal de Transparencia de Aragón.

Con el fin de ampliar la actividad de fomento de la Comunidad Autónoma en el sector de los festivales a las empresas y a las Entidades Locales resulta necesaria una modificación del plan estratégico que incluya a estos promotores de festivales para que puedan participar en las convocatorias. Así mismo, se quiere dar cobertura a todos los festivales culturales celebrados en territorio aragonés, es por esto que se considera oportuno ampliar el ámbito de aplicación de esta línea de subvención a los festivales de creación y producción musical, teatral, fílmica, visual y literaria. Procede, por lo expuesto anteriormente, la modificación de la línea de subvención 8 “Apoyo a Festivales en Aragón”, incluida en el programa 4581 “Promoción de la Cultura”, que gestiona la Dirección General de Cultura.



Por otro lado, como consecuencia de los efectos de la crisis económica causada por la irrupción de la pandemia del COVID-19, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa *Next Generation* EU. En el marco de esta iniciativa, se crea el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, instrumento que pone a disposición de los 27 Estados miembros apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. A través de estos cuatro ejes estructurales se distribuyen en España los fondos europeos del instrumento *Next Generation UE*. La distribución de las inversiones prevista en el plan se instrumenta, a su vez, a través de 10 políticas palanca que tienen como finalidad el impulso de la recuperación económica a corto plazo y apoyar un proceso de transformación que aumente la productividad y el crecimiento potencial de la economía española en el futuro. Esas 10 palancas recogen 30 componentes en los que se articulan los proyectos de inversiones y reformas.

Dentro de la **palanca IX “Impulso de la industria de la cultura y del deporte”**, se incorporan tres componentes. El primero de ellos, el componente 24, denominado “Revalorización de la industria cultural”, supone el reconocimiento en el PRTR del valor indispensable de la industria cultural, generadora de riqueza y empleo, para la sociedad. Dentro de este componente, en el PRTR se incluyen, entre otras, las siguientes inversiones: **Inversión 1 Proyecto 1.3 “Apoyo a aceleradoras culturales”** y la **Inversión 2 Proyecto 01 “Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas”**. Ambas deben ser ejecutadas por la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Dirección General de Cultura, mediante la convocatoria de subvenciones. En consecuencia, procede la inclusión de dos nuevas líneas de subvención dentro del epígrafe del plan **3.3.2 “Programa 458.1 Promoción de la Cultura”**, que recojan en el plan las citadas inversiones.

IV.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28.f) del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a la Dirección General de Deporte la planificación, promoción y gestión de instalaciones, equipamientos y servicios deportivos en la Comunidad Autónoma, lo que supone también la promoción y gestión de la financiación, en colaboración con otros entes, dirigida a la construcción y adaptación de instalaciones deportivas y sus equipamientos.

La Orden PRI/1095/2021, de 26 de agosto, dispone la publicación del convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón, para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (**FITE 2021**), suscrito con fecha 28 de julio de 2021 (BOA número 188, de 9 de septiembre de 2021). La cláusula 2ª, apartado 5.h) de este convenio establece que se financiarán los proyectos de inversión que se enmarquen en la línea de actuación de apoyo a la realización de inversiones que tenga como finalidad la dotación de equipamientos sociales, deportivos o de ocio destinados al uso de los ciudadanos. La vigencia para la ejecución de proyectos acogidos a este convenio es desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.



La cláusula 4ª establece que se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio a la que corresponde, entre otras, la función de analizar y aprobar los proyectos de inversión propuestos por la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las posibles modificaciones y la aprobación de los proyectos y la adscripción de recursos financieros a los mismos. La Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2021, acuerda destinar definitivamente al desarrollo de proyectos de inversión cuyo impulso y/o tramitación corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte unos fondos públicos entre los que se encuentra el importe de 500.000 €, adscrito al proyecto aprobado denominado “B. 12. Inversión en espacios e instalaciones deportivas para la promoción turística”. Es por esto que resulta necesaria la inclusión de esta **nueva línea de subvención en el programa 457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva** del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el periodo 2020-2023.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación número 4 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, aprobado mediante la Orden, de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, consistente en:

1.- Dentro del epígrafe 3.1 Dirección General de Innovación y Formación Profesional, en el programa 4226 Plan Aragonés de Formación Profesional:

- La **inclusión del objetivo estratégico “3.1.2.6 Incrementar la cualificación profesional de la población trabajadora” y de cuatro líneas de subvención** correspondientes a las cuatro subvenciones nominativas cuyas fichas se incluyen como anexo a esta orden:
 - Línea de subvención 7 (Ficha 3.1.2.6.1)
CCOO Evaluación y acreditación competencias 100.000,00 €
 - Línea de subvención 8 (Ficha 3.1.2.6.2)
UGT Evaluación y acreditación competencias 100.000,00 €
 - Línea de subvención 9 (Ficha 3.1.2.6.3)
CEOE Evaluación y acreditación competencias 100.000,00 €
 - Línea de subvención (Ficha 3.1.2.6.4)
CEPYME Evaluación y acreditación competencias 100.000,00 €

2.- Dentro del epígrafe 3.3 del Plan Estratégico “Dirección General de Cultura”, en el programa 458.1 Promoción de la Cultura:

- La **modificación de la línea de subvención 8 “Apoyo a Festivales”** según lo recogido en su correspondiente ficha (Ficha 3.3.2.1.8) que se adjunta como anexo a esta orden. La modificación afecta a los siguientes apartados de la ficha b) áreas de competencia afectadas, c) objetivos y efectos que se pretenden, e) costes previsibles, g) Plan de acción, e i) Indicadores.



- La **inclusión de dos nuevas líneas de subvención**, y de sus correspondientes fichas, que se adjuntan como anexo a esta orden con la siguiente identificación:
 - Línea de subvención 22 (Ficha 3.3.2.1.22)
Apoyo a aceleradoras culturales.
 - Línea de subvención 23 (Ficha 3.3.2.1.23)
Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas.

3.- Dentro del epígrafe 3.5 del Plan Estratégico “Dirección General de Deporte”, en el programa 457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva:

- La **inclusión dentro del subepígrafe 3.5.1.3 Objetivo estratégico 3 de una línea de subvención** y su correspondiente ficha que se adjunta como anexo a esta orden, con la siguiente identificación:
 - Línea de subvención 6 (Ficha 3.5.1.3.6)
Instalaciones deportivas municipales en la provincia de Teruel – FITE 2021.

Tercero.- La modificación número 4 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que aprueba esta orden surtirá efectos desde su firma.

Cuarto.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sus actualizaciones y eventuales modificaciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Quinto.- Ordenar la publicación de esta orden el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Felipe Faci Lázaro
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Programa o área de actuación:	
422.6 PLAN ARAGONÉS DE FORMACION PROFESIONAL	
Objetivos estratégicos:	
Apoyar el desarrollo de los Procedimientos de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales, así como la detección de necesidades de evaluación y acreditación de competencias en empresas, sectores profesionales y productivos y en los colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral.	

Línea de subvención 7:	
CCOO Evaluación y acreditación competencias.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
Servicio de Formación Profesional. Agencia de Cualificaciones Profesionales de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
La finalidad de las actuaciones objeto de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
100.000 € anuales para el ejercicio 2022.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Next Generation EU, Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	100%
g) Plan de acción:	
La concesión de la subvención nominativa se formalizará mediante convenio.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de éstas. Relación de las personas que reciban orientación e información sobre el PEAC. Relación de actuaciones en empresas para informar del PEAC. Necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos con sede en Aragón.	

Línea de subvención 8:	
UGT Evaluación y acreditación competencias.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	x
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Servicio de Formación Profesional. Agencia de Cualificaciones Profesionales de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
La finalidad de las actuaciones objeto de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	X
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
100.000 € anuales para el ejercicio 2022.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Next Generation EU, Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	100%
<i>g) Plan de acción:</i>	
La concesión de la subvención nominativa se formalizará mediante convenio.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de éstas. Relación de las personas que reciban orientación e información sobre el PEAC. Relación de actuaciones en empresas para informar del PEAC. Necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos con sede en Aragón.	

Línea de subvención 9:	
CEOE Evaluación y acreditación competencias.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Servicio de Formación Profesional. Agencia de Cualificaciones Profesionales de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
La finalidad de las actuaciones objeto de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	X
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
100.000 € anuales para el ejercicio 2022.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Next Generation EU, Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	100%
<i>g) Plan de acción:</i>	
La concesión de la subvención nominativa se formalizará mediante convenio.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación.</i>	
<i>Indicadores:</i>	
Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de éstas. Relación de las personas que reciban orientación e información sobre el PEAC. Relación de actuaciones en empresas para informar del PEAC. Necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos con sede en Aragón.	

Línea de subvención 9:	
CEPYME Evaluación y acreditación competencias.	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	x
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
Servicio de Formación Profesional. Agencia de Cualificaciones Profesionales de Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
La finalidad de las actuaciones objeto de esta subvención es la difusión, información y comunicación del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y formación no formal (PEAC), que permitan estudiar en las empresas de los sectores enumerados en la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica y colectivos con especiales dificultades de inserción o integración laboral para determinar las cualificaciones profesionales que son necesarias incluir en futuras convocatorias específicas del procedimiento, así como apoyar a las personas interesadas en la fase de información e inscripción en el mismo.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	X
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
100.000 € anuales para el ejercicio 2022.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	Importe que financia o porcentaje:
Fondos Next Generation EU, Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	100%
<i>g) Plan de acción:</i>	
La concesión de la subvención nominativa se formalizará mediante convenio.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Memoria justificativa técnica de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos de éstas. Relación de las personas que reciban orientación e información sobre el PEAC. Relación de actuaciones en empresas para informar del PEAC. Necesidades de cualificación profesional detectadas entre las empresas de los sectores estratégicos con sede en Aragón.	

FICHA 3.3.2.1.8

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
Dado el gran número de festivales de cine, de música, de artes escénicas, en general, promovidos desde asociaciones con ánimo y sin ánimo de lucro que vertebran el territorio aragonés, se pretende apoyar todas estas actividades de los festivales aragoneses para dar continuidad a las artes escénicas y fílmicas y que lleguen a un mayor número de aragoneses.	
Línea de subvención 8:	
APOYO A FESTIVALES DE ARAGÓN	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. El sector al que se dirigen estas ayudas son asociaciones y fundaciones, entidades locales y empresas con domicilio social en Aragón, que realicen festivales en Aragón	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyar la creación y producción musical, teatral, fílmica, visual y literaria mediante la ayuda al desarrollo de festivales en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
250.000 € anuales.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Financiación Propia	
g) Plan de acción:	
Apoyo a los festivales de cine, artes escénicas, música, artes visuales y literatura que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, realizados por entidades públicas y privadas con domicilio social en Aragón.	
h) Indicadores:	
Número de festivales de Aragón subvencionados en cada una de las áreas culturales: audiovisual, artes escénicas, música, artes visuales y literatura.	

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y sus infraestructuras, el empleo y el funcionamiento digitalizado del sector, así como a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, y el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	

Línea de subvención 1:	
APOYO A ACELERADORAS CULTURALES	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Las ayudas están dirigidas a entidades privadas con domicilio social en Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Acelerar el crecimiento del tejido empresarial y profesional de las Industrias Creativas y Culturales (ICC). - Impulso de la transformación a la cultura digital y la incorporación de nuevas tecnologías en las ICC. - Favorecer las conexiones entre las ICC y de éstas con otros sectores económicos. - Mejora del acceso a la financiación de las ICC. 	
Anual	
Plurianual	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
Se propone convocar ayudas en el ejercicio 2022, que serán de 409.412,30 € y en 2023 de 278.359,19 €.	
	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Impulsar procesos de aceleración en los que se incluyan actividades como: inversión directa en la empresa, actividades formativas y <i>mentoring</i> en materia de comunicación, internacionalización o financiación.	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Número de proyectos de aceleración beneficiarios de las ayudas.	

FICHA 3.3.2.1.23

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
Programa o área de actuación:	
4581 PROMOCIÓN DE LA CULTURA	
Objetivos estratégicos:	
El estímulo de las artes y la cultura para garantizar el derecho de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, lograr un tejido cultural equilibrado, diverso y dinámico, con una política de ayudas a las empresas culturales que fortalezcan las industrias y sus infraestructuras, el empleo y el funcionamiento digitalizado del sector, así como a las asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, y el mantenimiento y la difusión de nuestro patrimonio cultural tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad.	
Línea de subvención 1:	
AYUDAS PARA AMPLIFICAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA CULTURAL EN ÁREAS NO URBANAS	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El Centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Cultura a quien compete llevar a cabo la política en esta materia en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Las ayudas están dirigidas a entidades públicas aragonesas y privadas, con y sin ánimo de lucro, con domicilio social en Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Activar procesos culturales en zonas no urbanas que refuercen el vínculo individual y social con el territorio y ofrezcan nuevas oportunidades laborales.	
Anual	
Plurianual	X
<i>e) Costes previsibles:</i>	
Se propone convocar ayudas en los ejercicios 2022 y 2023, que serán de 701.454,68 € cada ejercicio.	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Impulsar la actividad cultural en estrecha vinculación con las comunidades y sus contextos sociales, territoriales y culturales específicos, facilitar la generación de empleo y favorecer la diversidad cultural..	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Número de proyectos culturales en áreas no urbanas beneficiarios de las ayudas.	

Ficha 3.5.1.3.6

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE	
Programa o área de actuación:	
457.1 Fomento y apoyo a la actividad deportiva.	
Objetivos estratégicos:	
Objetivo estratégico 3 - Financiar las necesidades del deporte aragonés para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de interés para la Comunidad Autónoma, tanto las relacionadas con el deporte federado como las instalaciones de titularidad municipal, comarcal y estatal.	

Línea de subvención 6:	
Instalaciones deportivas municipales en la provincia de Teruel – FITE 2021	
<i>a) Procedimiento de concesión:</i>	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
<i>b) Áreas de competencia afectadas:</i>	
El centro gestor de esta línea de subvenciones es la Dirección General de Deporte. El sector al que se dirige es el de la planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos, concretamente en municipios de la provincia de Teruel. Artículos 4.f) y 62 de la Ley 6/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y el Deporte en Aragón.	
<i>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</i>	
Convocar subvenciones de capital con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para infraestructuras deportivas municipales de dicha provincia – B.12. Inversión en espacios e instalaciones deportivas para la promoción turística.	
<i>d) Plazo necesario para su consecución:</i>	
Anual	X
Plurianual	
<i>e) Costes previsibles:</i>	
500.000 €	
<i>f) Fuente de financiación:</i>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Cofinanciación Estado – Comunidad Autónoma de Aragón	100%
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
Cláusula 2ª.5.h) del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (FITE 2021), suscrito con fecha 28 de julio de 2021: “Apoyo a la realización de inversiones que tengan como finalidad la dotación de equipamientos sociales, deportivos o de ocio destinados al uso de los ciudadanos”, en los municipios beneficiarios de la provincia de Teruel - Convocatoria dirigida a Corporaciones Locales y entidades privadas.	
<i>h) Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Evolución del censo de Instalaciones Deportivas. - Actuaciones dirigidas a la remodelación o equipamiento de instalaciones deportivas en la provincia de Teruel. - Actuaciones que ayuden al equilibrio del sistema deportivo de Aragón en relación con la provincia de Teruel. 	